

RESOLUCION 3363 DE 2017

(Diciembre 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 539 de 2019>

Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones No 3452, [3454](#) y 3093 de 2015 y [1547](#) de 2016

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por la Resolución [539](#) de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.
- Modificada por la Resolución [1235](#) de 10 de mayo de 2018, 'Por la cual se añade el numeral 12o al artículo [1.2](#) de la Resolución 3363 de 2017'.
- Modificada por la Resolución [856](#) de 2018, 'Por la cual se modifican los artículos [1.14](#) de la Resolución No 3363 y [17](#) de la Resolución No 3361 de 2017'.
- Modificada por la Resolución 445 de 24 de enero de 2018, 'por la cual se modifican los artículos [1.2](#) y [1.5](#) de la Resolución 3363 de 2017'.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en las Leyes [489](#) de 1998 y [1341](#) de 2009 y el Decreto 1414 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo [209](#) de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que, en consonancia con la norma superior, los artículos [9](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998 disponen que los ministros, entre otros funcionarios, pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma Ley [489](#) de 1998. En dicho acto de la delegación, que siempre será escrito, se deberá determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, con fundamento en las anteriores disposiciones de orden constitucional y legal, y en el marco del Decreto [2618](#) de 2012, modificado por el Decreto [2453](#) de 2013, contentivo de la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministro de TIC profirió la Resolución No [3454](#) del 28 de diciembre de 2015, modificada por la Resolución No [1547](#) del 22 de agosto de 2016, por medio de la cual se modificaron, unificaron y armonizaron unas delegaciones y se asignaron unas funciones al interior de la entidad.

Que los Decretos [2618](#) de 2012 y [2453](#) de 2013 fueron derogados por el artículo [41](#) del Decreto 1414 del 25 de agosto de 2017, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”, el cual entró a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 25 de agosto de 2017.

Que, en virtud del anterior cambio normativo, se hace necesario adecuar las disposiciones en materia de delegaciones y asignación de funciones a la actual estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1.

DELEGACIONES SINGULARES.

ARTÍCULO 1.1. DELEGACIONES AL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delegan al Viceministro de Conectividad y Digitalización las siguientes funciones:

1. Adjudicar, otorgar la viabilidad y suscribir títulos habilitantes que se otorguen para la concesión del servicio de radiodifusión sonora, así como la expedición de los actos administrativos para autorizar su cesión, prórroga y terminación.
2. Suscribir los títulos habilitantes para la prestación de los servicios postales, así como las cesiones, prórrogas y terminaciones.
3. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Junta de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV.
4. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Junta Directiva de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.
5. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Consejo Directivo de Computadores para Educar.
6. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro.
7. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de Comité Nacional de Espectro.
8. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Junta Administradora Regional del canal regional

Teveandina (Canal Tr3ce), así como a su junta de socios.

9. Expedir, previa recomendación del Comité de Obligaciones de Hacer, las resoluciones que aprueben o rechacen los planes, programas o proyectos que se pretendan ejecutar como forma de pago total o parcial de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de permisos para uso del espectro radioeléctrico.

10. Expedir las resoluciones por medio de las cuales se adicionan, modifican o suprimen obligaciones de hacer previamente asignadas, o se asignan nuevas obligaciones de hacer, en relación con las materias a cargo del Viceministerio de Conectividad y Digitalización.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.2. DELEGACIONES AL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DIGITAL.

<Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Viceministro de Economía Digital las siguientes funciones:

1. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TI, cuerpo asesor de Colciencias.
2. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Asamblea General de la Corporación Colombia Digital.
3. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
4. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Superior de Turismo.
5. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Asamblea General de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.
6. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Directivo de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.
7. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Junta Directiva del Centro de Bioinformática y Biología computacional de Colombia "BIOS".
8. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital (CIDED).
9. Expedir, previa recomendación del Comité de Obligaciones de Hacer, las resoluciones que aprueben o rechacen los planes, programas o proyectos que se pretendan ejecutar como forma de

pago total o parcial de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de permisos para uso del espectro radioeléctrico.

10. Expedir las resoluciones por medio de las cuales se adicionan, modifican o suprimen obligaciones de hacer previamente asignadas, o se asignan nuevas obligaciones de hacer, en relación con las materias a cargo del Viceministerio de Economía Digital.

11. <Numeral adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 445 de 24 de enero de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Asistir a nombre del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Notas de Vigencia

Numeral 11

- Numeral adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 445 de 24 de enero de 2018, 'por la cual se modifican los artículos [1.2](#) y [1.5](#) de la Resolución 3363 de 2017'.

12. <Numeral adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1235 de 10 de mayo de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Expedir las resoluciones por medio de las cuales se otorgue licenciamiento o sublicenciamiento a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, según corresponda, para que puedan usar los desarrollos tecnológicos respecto de los cuales el Ministerio, o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el caso, sea el beneficiario de licencias de tecnología o el titular de los derechos patrimoniales de autor.

Notas de Vigencia

Numeral 12

- Numeral adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1235 de 10 de mayo de 2018, 'Por la cual se añade el numeral 12o al artículo [1.2](#) de la Resolución 3363 de 2017'.

General:

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'



ARTÍCULO 1.3. DELEGACIONES AL SECRETARIO GENERAL. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Secretario General las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Ordenar mediante acto administrativo los gastos de funcionamiento e inversión que afecten el presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3. Adelantar, ejecutar y dirigir, las etapas: precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, sin consideración a la cuantía.

4. Adjudicar los procesos contractuales que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin consideración a la cuantía.

5. Suscribir los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento del Ministerio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin consideración a la naturaleza de los mismos ni a la cuantía, inclusive aquellos que no estipulen cuantía, así como sus adiciones, modificaciones y prórrogas.

6. Suscribir los actos administrativos que surjan con ocasión a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos, convenios y demás actos cuya suscripción se delega en la presente resolución, salvo lo concerniente a la delegación conferida en el numeral 5o del artículo [1.10](#) de la presente Resolución.

7. Suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios y actas de ejecución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin consideración a la cuantía.

8. Ordenar la transferencia de recursos del presupuesto del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a que haya lugar.

9. Ordenar el pago de todos los gastos autorizados de conformidad con las facultades que se delegan por medio de esta resolución, cuando los valores de los mismos excedan de las seis (6) menores cuantías de que trata el literal b) del numeral 2o del artículo [2o](#) de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

10. Ordenar el gasto y autorizar el pago de las nóminas de sueldos, primas, bonificaciones, subsidios y demás prestaciones de los empleados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

11. Autorizar y ordenar el pago de las vacaciones del personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con las normas vigentes o de su compensación en dinero y/o indemnización en dinero si a ello hubiere lugar.

12. Conceder licencias y permisos de tres días a los empleados públicos de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con la normatividad vigente.

Los permisos de dos días serán otorgados por el Coordinador del Grupo de Administración de Personal. En caso de que el Coordinador de Administración de Personal sea un funcionario del nivel profesional, los permisos serán otorgados por el Subdirector Administrativo y de Gestión Humana.

Los permisos de un día para los empleados de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, así como los permisos por horas o fracción de día, serán otorgados por el jefe inmediato. Cuando el jefe inmediato sea un coordinador de un grupo interno de trabajo del nivel profesional, el permiso será aprobado por el superior inmediato de este.

13. Conferir las comisiones a los empleados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y autorizar los desplazamientos de los contratistas del Ministerio y del

Fondo TIC, tanto al exterior como al interior del país cuando las necesidades del servicio lo requieran, con excepción de los que requiera para sí mismo y autorizar los viáticos y/o gastos de manutención de conformidad con la normatividad vigente.

14. Suscribir los actos administrativos y demás formatos a que haya lugar que surjan con ocasión a la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, distintos a Gerentes Públicos que prestan sus servicios en el Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

15. Adelantar los trámites a que haya lugar para efectuar la convocatoria de los concursos en los procesos de selección de personal para el ingreso a la carrera administrativa y en los de promoción dentro de ella.

16. Suscribir todos los actos y contratos relacionados con la cesión de derechos patrimoniales en los cuales intervengan el Ministerio y/o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la normatividad vigente, con independencia de su cuantía.

17. Suscribir y presentar los informes que deban remitirse a la Contraloría General de la República.

18. Constituir las cajas menores que se requieran en el Ministerio, las cuales podrán financiarse con recursos del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

19. Autorizar por escrito la destinación de recursos de Caja Menor, para sufragar los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención de los Despachos del Ministro, Viceministros o del Secretario General, siempre que el titular de este despacho deba asistir.

20. Proferir el acto administrativo de pago por el cual se ordena el gasto de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que se encuentren ajustadas a la Circular Conjunta 069 de 2008, expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.

ARTÍCULO 1.4. DELEGACIONES AL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delego al Director Industria de Comunicaciones las siguientes funciones:

1. Expedir los actos de modificación de las características técnicas de los títulos habilitantes que se otorguen para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

2. Autorizar mediante resolución, las modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora.

3. Aprobar las pólizas o garantías exigidas legal o contractualmente en virtud de: (i) contraprestaciones derivadas de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, (j) contraprestaciones derivadas de los permisos de uso de espectro radioeléctrico, (iii) proyectos de obligaciones de hacer, a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y titulares de

permisos para el uso del espectro radioeléctrico en bandas atribuidas a los servicios móviles terrestres (IMT por sus siglas en inglés), y/o microondas, de conformidad con la normatividad vigente.(iv)Las constituidas por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.

4. En estados de excepción y eventos de calamidad, requerir a los proveedores de redes y servicios, concesionarios del servicio de radiodifusión sonora y operadores de servicios postales, el uso de las redes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones con destinos a los operativos de ayuda.

5. Otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico que resulten de los procesos de selección objetiva, así como su modificación, cesión, renovación y terminación, con excepción de aquellos para uso del espectro radioeléctrico atribuido por la Agencia Nacional del Espectro para servicios móviles terrestres, en bandas identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales -IMT- (por sus siglas en inglés).

6. Otorgar permiso para el uso del espectro radioeléctrico en forma temporal, con excepción de aquellos para el uso del espectro radioeléctrico atribuido por la Agencia Nacional del Espectro para servicios móviles terrestres en bandas identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales -IMT- (por sus siglas en inglés).

7. Otorgar permisos, licencias y autorizaciones, para los servicios de banda ciudadana y radioaficionados.

8. Expedir las modificaciones a los permisos que se otorguen en aplicación de los numerales 5o y 6o de este artículo.

9. Autorizar mediante resolución las modificaciones de los parámetros técnicos a los proveedores de redes y/o servicios.

10. Reconocer y registrar a las ligas y asociaciones de radioaficionados de carácter nacional y regional.

11. Determinar los requisitos de tipo patrimonial y operacional, exigióles a los interesados en la obtención de título habilitante para la prestación de servicios postales.

12. Expedir las autorizaciones para inhibir o bloquear las señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en los establecimientos carcelarios y la de ordenar a los citados proveedores la eliminación total o la restricción de sus señales de transmisión, recepción y control en los mencionados establecimientos de acuerdo con la normatividad vigente.

13. Expedir las autorizaciones a las entidades públicas y a las entidades del sector financiero que justifiquen por razones de seguridad y de interés general, la instalación y uso de inhibidor o bloqueador de señales radioeléctricas (IBSR), de manera temporal o permanente, en ubicaciones fijas confinadas, cuando se den las condiciones para su otorgamiento.

14. Autorizar los ajustes necesarios a los anexos que establecen las obligaciones de migración de las redes de comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, de la Armada Nacional de Colombia y de la Policía Nacional de Colombia, contemplados en la Resolución No. [449](#) de 2013, y sus modificaciones, así como en las Resoluciones Nos. 2623, 2624, 2625, 2626 y 2627 del 26 de julio de 2013 y aquellas que las modifiquen, subroguen o deroguen.

15. Expedir los actos administrativos de incorporación en el registro como proveedor de capacidad satelital, así como su modificación y cancelación.
16. Expedir las resoluciones por medio de las cuales se reconozca el cumplimiento total o parcial de obligaciones de hacer que se hayan establecido como forma de pago de contraprestaciones.
17. Expedir los autos que decretan o resuelven la práctica de pruebas en el marco de actuaciones administrativas por medio de las cuales se analicen las posibles alternativas que permitan el óptimo aprovechamiento del espectro radioeléctrico.
18. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones plenarias de la Comisión Colombiana del Espacio.
19. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Comisión Colombiana del Océano, así como a los comités o subcomités derivados de la Comisión.
20. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Comité Técnico Nacional de Alerta por Tsunami (CNTAT).

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.5. DELEGACIONES AL DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Director de Gobierno Digital las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión Intersectorial para la Operación del Sistema de Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Protección Social con las facultades y responsabilidades que le asignan al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Decretos No 540 de 2012 y 618 de 2014, o las normas que los modifiquen, subroguen o deroguen.
2. Asistir en nombre del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano.
3. <Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 445 de 24 de enero de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Asistir en nombre del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones a las reuniones de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 445 de 24 de enero de 2018, 'por la cual se modifican los artículos [1.2](#) y [1.5](#) de la Resolución 3363 de 2017'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 3363 de 2017:

3. Asistir en nombre del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Corporación Agencia Nacional Digital.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTICULO 1.6. DELEGACIONES AL DIRECTOR DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Director de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de la Información la representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia Tecnología e Innovación de que trata el artículo [34](#) de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.7. DELEGACIONES AL DIRECTOR DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Director de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes funciones:

1. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Nacional de Discapacidad - CND, de acuerdo a lo previsto en la Ley [1145](#) de 2007 o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

2. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1006 de 2004, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.8. DELEGACIONES AL DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Director de Vigilancia y Control la función de adelantar las actuaciones necesarias para declarar el incumplimiento de la obligación asegurada, y en consecuencia, expedir el acto administrativo que declara dicho incumplimiento y ordena hacer efectiva la garantía o póliza constituida para el

efecto por el respectivo obligado, en el marco de los procesos administrativos que le compete adelantar a la Dirección de Vigilancia y Control en virtud del Decreto No. [1414](#) de 2017, y las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.9. DELEGACIONES AL DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
<Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega en el Director de Transformación Digital la función de asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.10. DELEGACIONES AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
<Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica las siguientes funciones:

1. Suscribir las escrituras públicas relacionadas con la cartera recibida del Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN, con ocasión del acta de liquidación publicada en el Diario Oficial No. 46.434 del 27 de octubre de 2005.
2. Suscribir los actos administrativos a que haya lugar para la transferencia de los bienes inmuebles de que trata el artículo [238](#) de la Ley 1450 de 2011, reglamentada por el Decreto No. 4054 de 2011 o las normas que los modifiquen, subroguen o deroguen, así como su modificación, adición, corrección o revocatoria cuando a ello haya lugar.
3. Suscribir, conforme al artículo [2.5.6.4](#) del Decreto 1068 de 2015 (adicionado en lo pertinente por el Decreto 445 de 2017), los actos administrativos mediante los cuales se decreta el cumplimiento de alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo [2.5.6.3](#) ibídem.
4. Ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones que se instauren contra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o que estos deban promover, teniendo para ello las siguientes facultades:
 - 4.1 Recibir todas las notificaciones dispuestas por las autoridades judiciales y administrativas, respecto de los procesos, conciliaciones, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones populares y acciones públicas de constitucionalidad, así como las provenientes de autoridades administrativas en general y donde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sea parte o tercero interviniente.

4.2 Representar legalmente a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las audiencias de conciliación prejudicial o judicial, de pacto de cumplimiento y en general todas las audiencias prejudiciales, extrajudiciales, judiciales o administrativas que así lo requieran y conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en los temas de competencia de la Oficina Asesora Jurídica.

4.3 Constituir apoderados para que representen los intereses de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los procesos judiciales, tribunales de arbitramento y diligencias extrajudiciales o administrativas en los que sea parte o tercero interviniente, con facultad expresa para conciliar, cuando corresponda.

5. Presidir y sustanciar los procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos de que trata el artículo [86](#) de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, expedir el acto administrativo que de éste se derive y resolver el correspondiente recurso de reposición si a ello hubiere lugar. Esta delegación incluye la facultad para: a) suspender el procedimiento cuando, de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa; b) dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento; c) declarar el incumplimiento de la obligación asegurada, y hacer efectiva la garantía o póliza constituida para el efecto por el respectivo obligado.

6. Hacer efectivas las garantías constituidas legal o contractualmente a favor del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Asamblea de Fideicomitentes Definitivos del Fideicomiso Pagos Procampo, con las facultades y responsabilidades que corresponden al Ministerio.

PARÁGRAFO. El Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales y Extrajudiciales de la Oficina Asesora Jurídica estará facultado para recibir las notificaciones provenientes de las autoridades judiciales y administrativas, así como para dar respuesta y representar a la entidad en las acciones de tutela, acciones de grupo y demás acciones constitucionales donde se vincule al Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo término perentorio no permita al Jefe de la Oficina atender oportunamente.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.11. DELEGACIONES AL JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo las siguientes funciones:

1. Dar respuesta y absolver inquietudes a cada uno de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) que participaron en el proceso de otorgamiento de subsidios, en los términos de la Resolución No. [1363](#) del 28 de junio de 2012, modificada por las resoluciones Nos. [1703](#) y [2775](#) de 2012, [356](#) de 2013 y [926](#) de 2014, y las demás que las modifiquen, subroguen o deroguen.

2. Desarrollar las siguientes funciones respecto a la aplicación y cierre del esquema de subsidios de que trata el artículo [58](#) de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen:

a. Ajustar procedimientos operativos.

b. Establecer y modificar fechas y cronogramas.

c. Ajustar y adoptar formatos y reportes de información.

d. Suscribir los actos administrativos y actos preparatorios previos que surjan con ocasión de la verificación y cierre del esquema de subsidios y demás aspectos relacionados con el proceso, a excepción de las correspondientes resoluciones de reconocimiento.

3. Dar respuesta y absolver inquietudes a cada uno de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que manifiesten interés en participar en el proceso de otorgamiento de subsidios de que trata el artículo [115](#) de la Ley 1737 de 2014 y las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.12. DELEGACIONES AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales la función xdejjMstír en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.13. DELEGACIONES AL SUBDIRECTOR FINANCIERO. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Subdirector Financiero las siguientes funciones:

1. Ordenar el pago de los gastos del Ministerio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando el valor de los mismos no exceda de las seis (6) menores cuantías de que trata el literal b) del numeral 2o del artículo [2o](#) de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

2. Participar, conocer y decidir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la Junta de Administración del Patrimonio Autónomo Pensional de Telecom.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.14. DELEGACIONES AL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Subdirector Administrativo y de Gestión Humana las siguientes funciones:

1. Custodiar las pólizas o garantías exigidas legal o contractualmente a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico, proveedores del servicio de radiodifusión sonora, proveedores de capacidad satelital y operadores de servicios postales.
2. Adelantar los trámites para la destinación final que se le debe dar a los bienes decomisados y suscribir los documentos a que haya lugar para el perfeccionamiento de dicha destinación.
3. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de Hoteles Portón S.A.
4. Asistir en representación del Ministerio a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de Zebracom Internacional S.A.
5. Suscribir los actos y documentos que sean necesarios para la vinculación de pasantes al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Expedir los actos administrativos correspondientes a la baja y destinación final de los bienes muebles del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del procedimiento de enajenación a título gratuito, conforme a lo establecido en el artículo [2.2.1.2.2.4.3](#) del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.
7. Expedir y suscribir el acto administrativo contentivo de la Liquidación Oficial por concepto de cuotas partes pensionales cuya administración corresponde al Ministerio de TIC con cargo a las entidades territoriales respectivas.
8. Expedir el acto administrativo por el cual se resuelve el recurso de reposición frente a la Liquidación Oficial por concepto de cuotas partes pensionales y se termina la actuación administrativa conforme lo dispuesto en el inciso primero del numeral 2 del artículo [74](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las normas que lo modifiquen, subroguen, deroguen.
9. Suscribir los acuerdos de pago y/o compensaciones presentados por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana, cuando los mismos sean requeridos en etapa de cobro persuasivo.

10. Emitir la cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, junto con sus soportes.
11. Remitir el oficio por el cual se allegan las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a las entidades territoriales respectivas.
12. Proferir los actos administrativos por los cuales se abre a etapa probatoria y se dan pruebas en el trámite administrativo de cobro persuasivo de cuotas partes pensionales cuya administración fue designada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. Proferir los actos administrativos por medio de los cuales se dé trámite, suspenda, impulse o termine un expediente de cobro persuasivo de cuotas partes pensionales cuya administración fue designada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
14. Efectuar la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se eleva al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, para dar inicio al trámite de ordenación del gasto y posterior pago de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales a que haya lugar.
15. Trasladar a la Oficina Asesora Jurídica - grupo de Cobro coactivo-, una vez en firme, la Liquidación Oficial de Cuotas Partes por la cual se constituye el título ejecutivo complejo para que se continúe con el trámite de cobro a que haya lugar.
16. <Numeral adicionado por el artículo de la Resolución 856 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Expedir todos los actos administrativos relacionados con: consultas, redistribución, aclaración, modificación, y/o corrección de las cuotas partes pensionales que sean necesarias en la gestión de cobro y pago de las mismas, en ejercicio de la facultad de administrar que le fue atribuida al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los decretos números [2843](#) de 2013, 823 de 2014 y 2090 de 2015.

Notas de Vigencia

Numeral 16

- Numeral modificado por el artículo de la Resolución 856 de 2018, 'Por la cual se modifican los artículos [1.14](#) de la Resolución No 3363 y [17](#) de la Resolución No 3361 de 2017'.

General

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.15. DELEGACIONES AL SUBDIRECTOR DE RADIODIFUSIÓN SONORA. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Subdirector de Radiodifusión Sonora las siguientes funciones:

1. Autorizar la constitución de cadenas radiales.
2. Aprobar las pólizas o garantías exigidas legal o contractualmente a los titulares de concesiones para la prestación de servicios de radiodifusión sonora, de conformidad con la normatividad vigente.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.16. DELEGACIONES AL SUBDIRECTOR PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Subdirector para la Industria de Comunicaciones las siguientes funciones:

1. Aprobar las pólizas o garantías exigidas legal o contractualmente por concepto de contraprestaciones derivadas de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y de permisos de uso de espectro radioeléctrico que no correspondan a bandas identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales -IMT- (por sus siglas en inglés) y microondas; así como las exigidas a: (i) titulares de recursos escasos, (ii) titulares de habilitación convergente, y (iii) proveedores de capacidad satelital, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Efectuar el registro de los radios de operación itinerante y demás equipos.
3. Autorizar el uso temporal de indicativos de llamadas para la realización de eventos o certámenes especiales de radioaficionados.
4. Llevar el registro TIC de que trata el artículo [15](#) de la Ley 1341 de 2009 y adelantar las gestiones relacionadas con el mismo, así como velar por su actualización y expedir los respectivos certificados. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Directivo de la Defensa Civil Colombiana.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.17. DELEGACIONES AL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS POSTALES. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Subdirector de Asuntos Postales las siguientes funciones:

1. Aprobar las pólizas o garantías que se exijan a: (i) operadores postales de pago y (ii) operadores de mensajería expresa, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones gRas reuniones de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera, de que trata el Secreto No. 2338 de 3 de diciembre de 2015 o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.18. DELEGACIONES AL SUBDIRECTOR DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Subdirector de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de la Información la función de asistir a las reuniones de la Comisión Asesora para la Incorporación, Implantación y/o Diseño de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el proceso electoral, con las facultades y responsabilidades que asigna al Ministerio la Ley [1475](#) de 2011 o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.19. DELEGACIONES ASESOR DEL DESPACHO DEL MINISTRO ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega en un funcionario del nivel asesor del Despacho del Ministro, responsable de las actividades relacionadas con los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCADS), la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD- Departamental de Santander, Vichada, San Andrés, Corporación Autónoma Regional de Santander y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación o en los que llegará a tener participación el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para el efecto, se le comunicará al asesor correspondiente dicha delegación.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.

ARTÍCULO 1.20. DELEGACIONES ASESOR DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN ANTE CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega en un funcionario del nivel asesor del Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, para asuntos jurídicos, legales y normativos, la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Asamblea General de la Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM. Para el efecto, se le comunicará al asesor correspondiente dicha delegación.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.21. DELEGACIONES ASESORES DEL DESPACHO DEL MINISTRO, DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN Y DEL

VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA DIGITAL ANTE JUNTAS DE CANALES REGIONALES. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega en funcionarios del nivel asesor del Despacho del Ministro y/o de los Viceministerios de Conectividad y Digitalización y de Economía Digital, la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las reuniones de las Juntas Administradoras Regionales, así como a las juntas de socios, de los canales regionales Teveandina (Canal Tr3ce), Televisión Regional de Oriente- TRO, Telecaribe, Telecafé, Teleantioquía, Telepacífico y Teleislas. Paré el efecto, se le comunicará al asesor correspondiente dicha delegación.

PARÁGRAFO. Los funcionarios a los que se refiere este artículo tendrán a su cargo el seguimiento de las inversiones, transferencias y demás recursos que el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aporte al canal respecto del cual hayan sido delegados.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 1.22. DELEGACIONES ASESORES DEL DESPACHO DEL MINISTRO O DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA DIGITAL ANTE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega en funcionarios del nivel asesor del Despacho del Ministro o del Viceministerio de Economía Digital, la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las sesiones de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual - CIPI.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.

CAPÍTULO 2.

DELEGACIONES CONJUNTAS.



ARTICULO 2.1. DELEGACIONES AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y AL SUBDIRECTOR FINANCIERO. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Subdirector Financiero la participación, conocimiento y decisión del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de fideicomitente, en los negocios fiduciarios correspondientes al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR y al Patrimonio Autónomo PARAPAT.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTICULO 2.2. DELEGACIONES AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, AL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA Y AL SUBDIRECTOR FINANCIERO. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se delega al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, al Subdirector Administrativo y de Gestión Humana y al Subdirector Financiero para que, en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hagan parte del Comité Fiduciario del PAR Adpostal en Liquidación, y en tal calidad intervengan en las reuniones del Comité y participen en la adopción de las decisiones que le competen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.

CAPÍTULO 3. DESIGNACIONES.



ARTÍCULO 3.1. DESIGNACIONES AL COORDINADOR DEL GRUPO DE CARTERA. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se designa al Coordinador del Grupo de Cartera a la función de adelantar las actuaciones necesarias para declarar el incumplimiento de la obligación asegurada, y en consecuencia, expedir el acto administrativo que declara dicho incumplimiento y ordena hacer efectiva la garantía o póliza constituida para el efecto por el respectivo obligado, en el marco de las actuaciones administrativas que le compete adelantar a la Coordinación de Cartera en virtud de las Resoluciones No [290](#) de 2010 y [787](#) de 2014, y las normas que las modifiquen, subroguen o deroguen.

PARÁGRAFO. Las designaciones conferidas en el presente artículo se ejercerán sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le son propias como coordinador de su respectivo grupo interno de trabajo, conforme a la normativa que para el efecto expida el Ministerio.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 3.2. DESIGNACIONES AL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se designan al Coordinador del Grupo de Contratación las siguientes funciones:

1. Aprobar las garantías exigidas en los procesos de contratación y en los contratos o convenios celebrados por el Ministerio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando sea necesario, salvo aquellas cuya aprobación este asignada a otro funcionario de manera

específica.

2. Expedir los actos administrativos necesarios para la reconstrucción y/o reposición de expedientes contractuales cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. Las designaciones conferidas en el presente artículo se ejercerán sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le son propias como coordinador de su respectivo grupo interno de trabajo, conforme a la normativa que para el efecto expida el Ministerio.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 3.3. DESIGNACIÓN AL COORDINADOR DEL GRUPO CONCEPTOS.

<Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se designa al Coordinador del Grupo Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica, la función de suscribir los actos de solicitud de insinuación notarial y de donación que se requieran para llevar a cabo la transferencia de bienes de los puntos Vive Digital de las Fases Cero (0), Uno (1) y Dos (2), esto es, de los Contratos Interadministrativos No 504-211040 del 2011, 989-212039 del 2012 y 879-213063 del 2013, suscritos entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y FONADE.

PARÁGRAFO. Las designaciones conferidas en el presente artículo se ejercerán sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le son propias como coordinador de su respectivo grupo interno de trabajo, conforme a la normativa que para el efecto expida el Ministerio, y de lo previsto por la Resolución No 2862 de 2015, y aquella que la modifique, subrogue o derogue.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 3.4. DESIGNACIÓN AL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Se designa al Coordinador del Grupo de Gestión de la Información la función de autenticar los documentos del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO. Las designaciones conferidas en el presente artículo se ejercerán sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le son propias como coordinador de su respectivo grupo interno de trabajo, conforme a la normativa que para el efecto expida el Ministerio.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.

CAPÍTULO 4.

DISPOSICIONES FINALES.



ARTÍCULO 4.1. TRANSITORIO. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> Sin perjuicio de los cambios de denominación incorporados por el Decreto [1414](#) de 2017, los actos de delegación expedidos al amparo del Decreto [2618](#) de 2012 y la Resolución No [3454](#) de 2015 se entienden vigentes hasta la fecha de expedición de la presente Resolución.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.



ARTÍCULO 4.2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019> La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones No 3452, [3454](#), 3093 de 2015 y [1547](#) de 2016, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 539 de 2019, 'Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones número [3363](#) de 2017, y [445](#) de 2018'.

Dada en Bogotá D.C.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID LUNA SÁNCHEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

